



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-012/2023

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 18/2023 “ADQUISICIÓN KIT DE SUTURA MENISCAL ALL INSIDE PARA EL SR. PEDRO ANTONIO JARA ESPÍNOLA - AMPARO JUDICIAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2427/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de octubre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0339/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 18/2023 “ADQUISICIÓN KIT DE SUTURA MENISCAL ALL INSIDE PARA EL SR. PEDRO ANTONIO JARA ESPÍNOLA - AMPARO JUDICIAL”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A N° 058-002/2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, se resolvió cuanto sigue: "1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 18/2023 “ADQUISICIÓN KIT DE SUTURA MENISCAL ALL INSIDE PARA EL SR. PEDRO ANTONIO JARA ESPÍNOLA - AMPARO JUDICIAL”, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Ing. g) de la ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.- 2°) Autorizar el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 18/2023 “ADQUISICIÓN KIT DE SUTURA MENISCAL ALL INSIDE PARA EL SR. PEDRO ANTONIO JARA ESPÍNOLA - AMPARO JUDICIAL”, conforme a la Normativa vigente.- 3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 18/2023 “ADQUISICIÓN KIT DE SUTURA MENISCAL ALL INSIDE PARA EL SR. PEDRO ANTONIO JARA ESPÍNOLA - AMPARO JUDICIAL”.- 4°) Disponer se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia de Administración.- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar”;

Que, aclaramos que según Acta de Sesión Pública Virtual SBE N° ID N° 434.450, se procedió a la carga de propuesta, por lo que siendo las 08:29 horas del día 19/10/2023, se pudo dar

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH SR.
JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 075/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-012/2023

continuidad a las siguientes etapas, una vez que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas procede al cierre del Acta ya no es posible prorrogar los plazos del llamado;

Que, según Acta N° 10/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, no se procedió al Acto de Apertura por no presentarse oferta alguna;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Declarar Desierto el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 18/2023 "ADQUISICIÓN KIT DE SUTURA MENISCAL ALL INSIDE PARA EL SR. PEDRO ANTONIO JARA ESPÍNOLA - AMPARO JUDICIAL", con base en lo dispuesto en el Art. 30° inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----
- 2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Licitaciones, Sección Compras Directa, proceda a iniciar los trámites tendientes a un nuevo llamado, previa conformidad por parte de la Unidad Solicitante.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/ta/jo.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.